242 (Doscientos cuarenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 439

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA, LLAMADO N° 131/2018, ID N° 355616.

Asunción, 24 de marzo de 2020

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 131/2018 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 1299/2019 la oferta del **CONSORCIO CORDILLERA.**

Que en la cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA"; en fecha 29 de julio de 2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/2003".

Marcelo Dávalos
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

241 (doscientos cuarenta y uno)

RESOLUCIÓN Nº 438

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA, LLAMADO N° 131/2018, ID N° 355616.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 14/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 263/2020.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 287/2019 suscrito por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** y el **CONSORCIO CORDILLERA**, en el marco del **llamado N° 131/2018 Licitación Pública Nacional para la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios, Lote 2: Emboscada, ID N° 355616.**

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio N° 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos. El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica en el monto original del Contrato, manteniéndose invariable en **Gs. 62.299.944.695 IVA incluido (Guaraníes sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco) IVA incluido.**

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A017748

AWD/ri

M.O.P.C.